

Alcaldes y alcaldesas de Chile se refieren al plebiscito:



Más de una veintena de alcaldes y alcaldesas de la más diversa representación política se reunieron para entregar al país un mensaje de unidad, tranquilidad y confianza en el futuro, en el marco

del evento eleccionario.

La presidenta de la Asociación Chilena de Municipalidades (ACHM), Alcaldesa de Peñalolén, Carolina Leitao leyó un comunicado donde fija la posición de las municipalidades sea cual sea el resultado del plebiscito de salida que hoy se realiza en todo el país.

“1. La ciudadanía, las chilenas y chilenos estamos viviendo una nueva jornada cívica de manera ejemplar, como ha sido la costumbre en nuestro país. Nos enorgullecemos de esta tradición democrática y estamos confiados que finalizará del mismo modo en unas horas más.

1. Hace casi tres años desde los municipios organizamos una consulta nacional que demostró que la participación democrática es el camino para construir un mejor país, que desde la diversidad de nuestras comunas, de nuestras ideas y desde los distintos territorios, somos todos hijas e hijos de una misma tierra y soñamos con un Chile

multicolor, solidario y sin abusos.

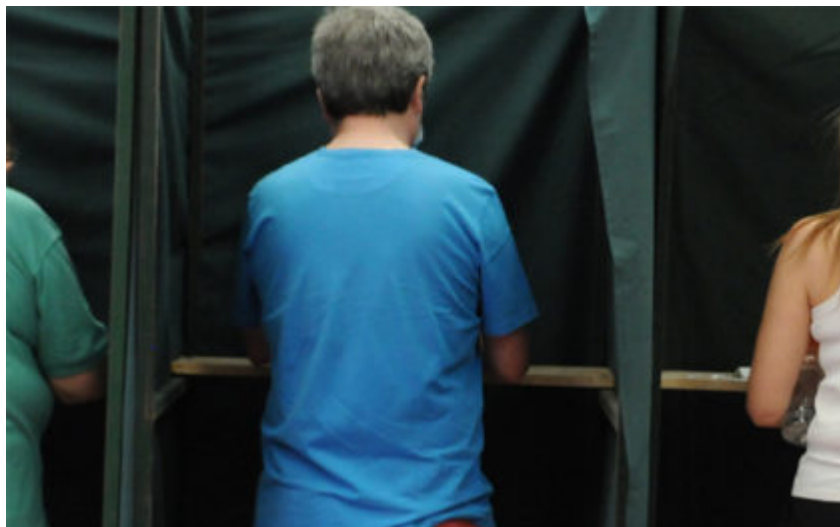
2. Por eso, sea cual sea el resultado de hoy, hacemos un llamado a la unidad, a seguir trabajando por un Chile para todas y todos. Sin duda los problemas que afectan a la ciudadanía deberán seguir siendo el objetivo central de nuestra acción. Alcaldes y alcaldesas lo sabemos porque es parte de nuestra labor cotidiana estar en el territorio y conocer de primera fuente los problemas y preocupaciones que afectan a nuestros vecinos, así como somos testigos de sus alegrías y esperanzas.
3. Por eso estamos convencidos que el diálogo debe continuar y que se debe hacer de manera participativa, incorporando a todas las instituciones de la nación, a sus diversas comunidades, organizaciones sociales, vecinos y vecinas que habitan las distintas comunas del territorio nacional. No hay espacio para la exclusión, la soberbia y mucho menos aún para la violencia.
4. El proceso que se inicie a partir del resultado de hoy, debe ser liderado por el presidente de la República, convocando a todos los sectores de la vida nacional, de manera transversal, unitaria y abierta. Tenemos el enorme desafío de cuidar y fortalecer nuestra democracia. Este proceso debe ser participativo, inclusivo y paritario. No podemos retroceder, pero se deben corregir errores y construir sentidos comunes, frente a cualquier resultado, para que Chile pueda dar un salto al futuro, ese futuro esplendor que promete nuestro himno nacional.
5. Convencidos y comprometidos a seguir trabajando y a seguir escuchando a las chilenas y chilenos a lo largo y ancho de nuestra hermosa geografía, nos ponemos a disposición para contribuir desde nuestra comunas al gran objetivo de construir un mejor Chile, de generar

caminos de diálogo y entendimiento con el único propósito de contribuir al sueño que compartimos, desde nuestras legítimas posiciones y desde nuestra diversidad, porque somos 346 comunas y un solo Chile”.

El primer vicepresidente de la ACHM, Alcalde de Talcahuano Henry Campos señaló al final de la declaración que “hoy va a ganar la democracia, y lo que hemos querido hacer los alcaldes y alcaldesas de todo Chile es validar los procesos democráticos de nuestro país, así como lo hicimos el año 2019, entregando fórmulas al Estado de Chile para generar una vía institucional para las demandas que estaban generando las chilenas y chilenos”.

Campos puntualizó que “lo principal es cautelar estos procesos democráticos y mañana cinco de septiembre, abrir los caminos para un nuevo Chile, y que por cierto, responder a las expectativas, no de los partidos políticos sino a nuestras comunidades”.

¿Por qué en este Plebiscito votar es obligatorio?



Este 4 de septiembre ir a votar al Plebiscito Constitucional será obligatorio para todos y todas quienes tengan domicilio electoral en Chile. Esto se debe a que la ley 21.200 modificó el capítulo XV de la

Constitución Política de la República de Chile, estableciendo la obligatoriedad para este Plebiscito.

Quienes no sufraguen deberán ser denunciados por Servel y, posteriormente, los Juzgados de Policía Local podrán citarlos, aplicando multas a beneficio municipal de 0,5 a 3 unidades tributarias mensuales (UTM), esto es entre 30 mil y 180 mil pesos aproximadamente.

¿Existe la posibilidad de excusarse por no votar?

No es posible realizar ninguna excusa ante el Servel, tanto en sus oficinas centrales como en sus Direcciones Regionales. **Solo una vez que el elector que no votó sea citado por el juez de Policía Local** de la comuna donde tiene domicilio electoral, deberá presentar la documentación que acredite por qué no sufragó.

La ley señala que no incurrirá en esta sanción el ciudadano que haya dejado de cumplir su obligación por:

- Enfermedad
- Ausencia del país.
- Encontrarse el día del Plebiscito en un lugar situado a más de doscientos kilómetros de aquél en que se encontrare registrado su domicilio electoral. **Únicamente en este caso se acredita ante del Juez de Policía local**

presentando un comprobante de la constancia ante Carabineros realizada el día del Plebiscito.

- Otro impedimento grave, debidamente comprobado ante el juez competente.
- Las personas que durante la realización del Plebiscito Constitucional desempeñen funciones que encomienda el decreto con fuerza de ley N° 2, del año 2017, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.700, orgánica constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, se eximirán de la sanción establecida en el presente artículo remitiendo al juez competente un certificado que acredite esta circunstancia.

El juez de Policía Local conocerá las excusas avaladas por la documentación necesaria y decidirá si multar o no al elector.

**Publican vocales
reemplazantes para Plebiscito
Constitucional**



Desde este 20 de agosto será posible conocer si se fue designado por las Juntas Electorales como vocal en reemplazo de aquellas personas cuyas excusas fueron acogidas. Los ciudadanos que no

concurran a desempeñar sus funciones incurrirán en una infracción electoral, que puede ser sancionada con una multa a beneficio municipal que va desde 2 a 8 U.T.M.

Cumplido el plazo, el 18 de agosto, para que los vocales designados presentaran sus excusas, las Juntas Electorales nombraron a sus reemplazantes. Los ciudadanos que no concurran a desempeñar sus funciones incurrirán en una infracción electoral, que puede ser sancionada con una multa a beneficio municipal que va desde 2 a 8 U.T.M

Cada elector puede revisar sus datos en la página web de Servel, sección Consulta de Datos, o ingresando directamente [aquí](#)

Quienes fueron designados vocales reemplazantes en esta última instancia no podrán excusarse. La ley indica que, si no pueden cumplir con la obligación de vocal de mesa, deberán justificar su inasistencia ante el Juzgado de Policía Local cuando sean notificados posterior a la elección, con los documentos que acrediten su situación.

Las personas que no concurran a desempeñar sus funciones incurrirán en una infracción electoral, que puede ser sancionada con una multa a beneficio municipal que va desde 2 a 8 U.T.M, artículo 151 de la Ley N° 18.700 (de \$ 117.544 a \$ 470.176 aproximadamente)

16 al 18 de agosto: plazo de excusas para vocales de mesa



Este 16 de agosto se inició el plazo de presentación de excusas para quienes no puedan cumplir con su labor de vocal de mesa luego de ser designados por las Juntas Electorales.

Sólo podrán excusarse quienes cuenten con alguna de las causales contempladas por la ley 18.700. Las excusas deberán ser presentadas entre el **16 y el 18 de agosto** de forma presencial o por correo electrónico ante la Junta Electoral correspondiente a su domicilio electoral. Puede revisar el listado de Juntas Electorales [aquí](#).

IMPORTANTE: Son las Juntas Electorales las que designan y excusan a los vocales de mesa, no Servel.

La gran mayoría de los vocales fueron designados el año pasado, ejercieron su cargo y tienen nombramiento vigente. La ley les fija un período de 4 años para cumplir su labor.

Los electores designados como vocales, si lo requieren, podrán excusarse invocando alguna de las siguientes causales:

- Estar comprendidos en las causales de inhabilidad. Cargos públicos y de elección popular.
- Estar ausente del país o en una localidad distante 300 km.
- Tener que desempeñar el mismo día otras funciones encomendadas por ley.
- Tener 60 o más años. En todo caso personas mayores de 60 años, siempre podrán ofrecerse voluntariamente para ejercer como vocal de mesa.
- Estar física o mentalmente inhabilitado, lo que deberá acreditarse con certificado médico.
- Cumplir funciones en establecimientos hospitalarios.
- Mujeres embarazadas durante todo el período de gestación.
- Padre o la madre de un hijo o hija de menor de dos años al día 4 de septiembre de 2022.
- Estar al cuidado de adultos mayores o personas con necesidades especiales, con dependencia o discapacidades-
- Las que se desempeñen en los establecimientos de larga estadía para adultos mayores (Eleam).

Las excusas deberán ser formuladas por escrito, ya sea de forma presencial o vía correo electrónico, ante el secretario de la junta electoral respectiva. Las direcciones de las juntas electorales puede conocerlas [aquí](#).

Por su parte, el **20 de agosto** se publicarán las nóminas de vocales reemplazantes de Mesas Receptoras de Sufragios y miembros de Colegios Escrutadores. En esta instancia, la ley no contempla periodo de excusas.

Los vocales de mesa o miembros de colegios escrutadores que no concurriere a sus funciones arriesgan multas que van de 2 a 8 UTM. (de \$ 117.544 a \$ 470.176)

Si un vocal designado no concurrió a cumplir su función, puede

ser citado por el Juzgado de Policía local. Es en esa instancia donde debe presentar la documentación necesaria para justificarse ante el juez.

NUEVAS FORMAS DE CRIMINALIDAD TRATA CURSO DE SEGURIDAD DE ACHM



En el contexto de la Escuela de Capacitación Municipal de Invierno, organizada por la Asociación Chilena de Municipalidades (ACHM), se inauguró el curso “Nuevas formas de

criminalidad, problemas y desafíos”, que se realiza en la ciudad de Iquique y aborda los temas de seguridad ciudadana.

Como se sabe, la agenda de seguridad ciudadana se convirtió en uno de los temas de mayor interés de la ciudadanía por las olas de delincuencia que han afectado a una gran parte del país. El alcalde anfitrión, Mauricio Soria destacó que “el norte de Chile, con pandemia, crisis migratoria y crisis de seguridad crearon la tormenta perfecta, donde la pandemia reforzó y dio la visión más clara de lo que son los municipios de Chile. Porque al principio de la pandemia no nos convocaron y cuando íbamos perdiendo dos cero, ahí recién en el gobierno

central de dió la real importancia a los municipios y eso pasó también en materia de seguridad”.

Por su parte, el primer vicepresidente de la ACHM, y presidente de la Comisión de Seguridad de la ACHM, alcalde de Talcahuano Henry Campos señaló que, “Hoy volvemos a la presencialidad, con las vacunas, podemos volver a juntarnos y conocer a las autoridades locales y funcionarios, con quienes podemos ir cohesionando el trabajo de los municipios, particularmente en los temas de seguridad ciudadana”. Campos subrayó que “los delitos tienen un doble comportamiento inicial, se desplaza o se transforma. Cuando empieza un plan de seguridad en una comuna, se desplaza a otra comuna y esto ocurre de un barrio a otro y se transforma porque la realidad cambia”.

El alcalde de Concepción y vicepresidente de la ACHM, Álvaro Ortiz se refirió a la importancia en estas materias, que tienen los municipios en el país “dentro de esas radiografía que cada uno tiene de sus comunas los dos principales temas que más siente la comunidad son la crisis sanitaria y la seguridad”. Así mismo, Ortiz se refirió al rol que deben tener los municipios en esta materia “que queremos de los municipios en temas de seguridad, porque este encuentro habla de nuevas formas de criminalidad, pero también de los desafíos que tenemos por delante”.

Este curso de seguridad ciudadana que se realizará hasta el viernes 19 de agosto, contará con la participación de representantes de Carabineros de Chile, la Policía de Investigaciones, la Subsecretaría del Interior, además de representantes de la academia. Entre sus principales temas destacan el crimen organizado, narcotráfico, comercio ilícito

y nueva política de seguridad del gobierno, entre otros.

LEY TAMARA: Despachan a ley mayor protección penal para niños y niñas



El texto define como circunstancias agravantes el cometer el delito contra una víctima menor de 18 años, adulto mayor o persona con discapacidad. Además, en ciertos casos elimina el rango menor de penas o

establece aplicar.

Una serie de modificaciones al Código Penal, con el propósito de agravar e incrementar las penas de delitos cometidos contra niños, o cuando éstos se encuentren entre los afectados por el delito o sus circunstancias, es el objetivo del proyecto aprobado en tercer trámite por la Sala de la Cámara. La iniciativa fue respaldada por 116 votos a favor, 3 en contra y 16 abstenciones, siendo despachada para su promulgación.

Se trata de un proyecto refundido, originado en un mensaje del gobierno anterior y una moción de diputados/a. El objetivo es **reforzar la protección penal a la infancia, a adultos mayores y a personas con discapacidad**. Se pone de relieve el reproche social a delitos como homicidios, violación y secuestros,

realizados contra este tipo de víctimas, que son más vulnerables.

Ambas iniciativas fueron presentadas en marzo 2021 tras el asesinato de Tamara Moya, niña de 5 años baleada en el contexto de una encerrona, en febrero del año pasado.

En primer lugar, **el texto agrega al listado de circunstancias agravantes el cometer el delito contra una víctima menor de 18 años, un adulto mayor o una persona con discapacidad.** En esa línea los tribunales deberán tener especial consideración para la cuantía de la pena.

Detalle de la norma

Durante la tramitación se agregó un artículo que indica que en delitos contra las personas, en el caso que concurra alguna de las circunstancias contemplada en la nueva agravante establecida, **la pena se determinará excluyendo el grado mínimo, si es compuesta. O el mínimo si consta de un solo grado.**

Respecto al **delito de violación**, es decir, acceder carnalmente, por vía vaginal, anal o bucal, **a una persona menor de catorce años**, se reemplaza la sanción de presidio mayor en cualquiera de sus grados (5 años y un día a 20 años), por **“su grado medio a máximo” (desde 10 años y un día a 20 años).**

Además, se incluyen nuevas circunstancias en el delito de homicidio; como cuando la víctima sea menor de 18 años, adulto mayor o persona con discapacidad. En el caso de que se mate a otro por premio o promesa remuneratoria, se añade **cualquier otro medio que implique ánimo de lucro.**

En tal sentido, la pena del homicidio simple, para dichos casos, se eleva. Aumenta desde presidio mayor en grado medio (10 años y un día a 15 años), a **grado medio a máximo (10 años y un día a 20 años).**

También, se añadió al homicidio simple dentro del listado de delitos que requerirán del cumplimiento de dos tercios de la pena para postular a la libertad condicional.

Respecto al delito de violencia o intimidación se incluyen **las amenazas a la integridad de niños que se encuentren al interior del vehículo**. Ello ya sea para apropiarse del móvil o para obtener las pertenencias en su interior.

El texto suprime la figura penal del acceso carnal a una persona de su mismo sexo, menor de 18 años y mayor de 14 años, sin que medien las circunstancias de los delitos de violación o estupro.

ATENCIÓN: REVISAR CAMBIOS DE LOCALES



Desde hoy es posible conocer las nuevas mesas y locales de votación para el Plebiscito Constitucional a efectuarse el 4 de septiembre

El Servicio Electoral dio a conocer este sábado la información para que los electores y electoras sepan dónde deben ir a votar en el Plebiscito Constitucional. Todas las mesas serán nuevas y los locales de votación pueden haber cambiado debido a la implementación de la Ley N°21.385, que modificó la forma

de asignar los electores a los locales de votación para permitir acercarlos a su domicilio electoral. Los datos pueden ser conocidos en consulta.servel.cl y al 600 6000 166.

Según lo informado por el Presidente del Consejo Directivo del Servel, Andrés Tagle, para el Plebiscito Constitucional **la asignación a los locales se hizo en base al domicilio electoral registrado en el Servel por el elector** y que, por ejemplo, en la Región Metropolitana, la distancia promedio de los electores georreferenciados a los locales disminuyó en un 50%. “No tenemos la capacidad de conocer otros domicilios que los electores no nos hayan informado. Es importante señalar también que cerca de un millón de electores cambiaron su domicilio entre el 1 de enero al 1 de mayo de este año respondiendo a la campaña del Servicio Electoral”, manifestó.

El Consejo Directivo del Servel hizo un **llamado a todas y todos los electores a conocer su mesa y local de votación** en consulta.servel.cl o llamando gratuitamente al **600 6000 166** y anotarlos, para no tener que volver a consultar posteriormente. Los datos también pueden conocerse al acceder a la **última versión** de la **aplicación móvil Servel**, disponible en las tiendas de aplicaciones móviles Google Play Store y App Store. Esta herramienta no solo permitirá realizar la consulta de datos, sino que también tenerlos permanentemente en sus teléfonos móviles, acceder a toda la información relacionada con el Plebiscito y conocer cómo llegar a sus locales.

Además, durante los próximos días, a los más de dos millones de electores que al solicitar su cambio de domicilio ingresaron su correo electrónico, se les notificará a través de esa vía sus nuevas mesas y los locales asignados.

Dentro de la información dada a conocer por el Servel, a nivel nacional se georreferenciaron los **domicilios electorales del 68% de los electores**. Sin embargo, en las comunas consideradas urbanas según el INE, la tasa de georreferenciación alcanzó el 75,3% y en las comunas rurales el 41,3%. “Esto tiene que ver

con la calidad en que fue registrado el domicilio por el elector. En los sectores rurales los domicilios suelen ser menos precisos o detallados, haciendo referencias a caminos sin número y por tanto no posibles de georreferenciar. En los sectores urbanos se georreferenciaron todos los domicilios que tenían una dirección que lo hacía posible”, explicó el Presidente de Consejo Directivo del Servel.

Los electores no georreferenciados fueron asignados preferentemente al mismo local en que votaron en la elección de noviembre y diciembre del año pasado. En algunos casos se hicieron cambios, dependiendo de la capacidad del local para recibir más electores y su disponibilidad para el próximo plebiscito.

Los electores georreferenciados fueron asignados a un local cercano a su domicilio electoral. En la mayoría de los casos ese local es el más cercano a su domicilio electoral.

Andrés Tagle explicó que “pueden existir casos donde el local asignado, siendo cercano, no sea el más cercano de todos. Esto se debe a la ubicación de los locales, a la necesidad del asignarles los electores de un área o territorio geográfico adyacente de acuerdo con su capacidad, dándose el caso que electores que están en la frontera de un territorio, no queden en el local más cercano”.

La revisión de mesas y locales es un deber de todo el electorado, ya que en esta oportunidad el voto es obligatorio. Además, las mesas tendrán una nueva nomenclatura, también incorporada en la modificación legislativa: ahora van desde el N°1 en adelante, en cada circunscripción electoral, sin las letras V o M. Por su parte, los electores han sido asignados a las mesas de su local en forma alfabética. Debido a esto, **“es seguro para todos los electores que su mesa tiene un nuevo número y es muy probable que esté en un nuevo local”**, según señaló Tagle.

“Creemos que se ha logrado un **importante avance** en cuanto al objetivo de asignar a la mayoría de los electores a locales de votación más cercanos a su domicilio. El Servicio Electoral ha hecho un gran esfuerzo y esperamos, en las próximas elecciones, continuar mejorando tanto en ubicación de los locales como en la cantidad de electores georreferenciados”, puntualizó el Presidente de Servel.

Las personas que deseen revisar su domicilio electoral registrado, podrán hacerlo con Clave Única en <https://miconsulta.servel.cl/>

▪ **¿Por qué se cambió a forma de asignar mesas y locales?**

Este cambio se debe a que el 21 de octubre de 2021 se aprobó la Ley N°21.385 que modificó la forma de asignar los electores a los locales de votación para permitir acercarlos a su domicilio electoral. El 29 de abril de 2022 se estableció la reforma constitucional que hizo aplicable la georreferenciación para el plebiscito constitucional de septiembre próximo.

▪ **¿Cómo se asignaban las mesas y locales hasta el año pasado?**

Antes de la mencionada ley y desde el año 2012, se asignaba a los nuevos electores según los números de RUN a una mesa receptora de sufragios con cupos disponibles en la circunscripción electoral (división de la comuna). Posteriormente se asignaba la mesa completa con todos sus electores a un local de votación de la circunscripción correspondiente. De esta forma un elector podía ser asignado a votar en un local que no tuviera ninguna relación con su domicilio dentro de la circunscripción electoral. La nueva ley vino a mejorar esta situación.

CRONOGRAMA PLEBISCITO 2022

ELECTORAL



El 13 de agosto se publicarán las mesas y locales de votación para el Plebiscito. Ver cronograma electoral.

En dos semanas, el sábado **13 de agosto**, se harán públicas las mesas receptoras de sufragios y locales de votación donde deberá asistir el electorado para cumplir con su voto obligatorio en el Plebiscito Constitucional.

A partir de ese día, cada ciudadano podrá revisar en la consulta de datos electorales de la web de Servel estos antecedentes y anotarlos para tenerlos presentes el 4 de septiembre, día en que acuda a ejercer su derecho a sufragio.

Ese mismo día también se conocerá el listado de los electores designados como Vocales de Mesa por las Juntas Electorales los que, en caso de necesidad, tendrán un plazo de tres días para presentar sus excusas ante esos organismos.

CRONOGRAMA ELECTORAL

16 al 18 de agosto : Comienza el plazo para presentar excusas ante Juntas Electorales para Vocal de Mesa y miembros de Colegio Escrutador.

20 de agosto : Publican nóminas de vocales reemplazantes para Mesas Receptoras de Sufragios y miembros de Colegios Escrutadores.

20 de agosto : Vence plazo para divulgar resultados de encuestas.

30 de agosto : Servicio Electoral publica en diarios, el facsímil de la cédula de votación.

1 de septiembre : Término de todo tipo de propaganda electoral, información electoral de utilidad para la ciudadanía y la franja gratuita de propaganda.

3 de septiembre : A las 15:00 horas, los vocales de Mesas Receptoras designados, se reúnen para constituir sus mesas de sufrago.

4 de septiembre : Plebiscito Constitucional.

Servei dicta Normas e Instrucciones y Protocolo Sanitario para el Plebiscito Constitucional



El Consejo Directivo del Servicio Electoral, conforme a las facultades otorgadas por la Constitución, acordó dictar las Normas e Instrucciones y el Protocolo Sanitario para el desarrollo del Plebiscito

Constitucional, las que fueron publicadas en el Diario Oficial.

Constitución de Mesas Receptoras de Sufragios:

El sábado 3 de septiembre de 2022, a las 15:00 horas, se realizará el acto de constitución de mesas receptoras de sufragios, el que deberá contar con la participación de todos los vocales designados por las Juntas Electorales..

El mismo sábado 3 de septiembre y luego que se realice el acto de constitución de las mesas, se efectuará una capacitación obligatoria dirigida a las y los vocales de mesas receptoras de sufragios sobre el proceso electoral y medidas sanitarias a aplicar.

Adicionalmente, se dispondrá de información virtual y videos para todos quienes desempeñen el rol de vocal, siendo obligatoria su revisión.

Instalación de Mesas Receptoras de Sufragios:

El domingo 4 de septiembre de 2022, a partir de las 7:30 horas, día del Plebiscito Constitucional, los vocales deberán reunirse en el mismo local designado, para instalar cada mesa receptora de sufragios, y así dar inicio al funcionamiento de éstas a partir de las 8:00 horas. Las que podrán comenzar a funcionar con al menos 3 vocales de los designados por la

Junta Electoral.

A partir de las 9:00 horas, el Delegado de la Junta Electoral deberá designar a los vocales que falten hasta completar el mínimo de 3 necesario para poder funcionar, prefiriendo a electores que se ofrezcan voluntariamente. En ese caso no podrán designar como vocales a personas que no sufraguen en el correspondiente local de votación, así como tampoco a personas extranjeras, analfabetas y no videntes. Las personas con discapacidad y quienes tengan 60 o más años podrán excusarse de este deber cívico. El delegado deberá instalar todas las mesas, a más tardar, a las 10:00 horas del día 4 de septiembre de 2022.

Instalada la mesa, las y los vocales originalmente designados podrán incorporarse a ella, en orden de presentación, hasta completar el máximo de cinco, sin que puedan reemplazar a los vocales designados en virtud del inciso anterior y siempre que ello ocurra con anterioridad a las 11:00 horas.

Identificación de Electores:

Las y los electores nacionales podrán identificarse y sufragar con sus cédulas de identidad o con sus pasaportes vigentes o que hayan vencido a contar del 1 de octubre de 2019. La misma regla se aplicará al elector extranjero respecto a la cédula de identidad para extranjeros.

Funcionamiento de las Mesas Receptoras de Sufragios:

Los vocales, los electores que asistan a votar y los apoderados deberán, en todo momento, adoptar y respetar las medidas necesarias para no entorpecer y/o demorar el proceso de votación y escrutinio en las mesas receptoras de sufragio, y además portar mascarilla, mantener distanciamiento físico de, al menos, un metro y utilizar frecuentemente alcohol gel para desinfectarse las manos.

Cierre de la votación y escrutinio:

A las 18:00 horas del día 4 de septiembre si existieren filas con electores al exterior de los locales de votación esperando a sufragar, el Delegado y el Jefe de la Fuerza deberán permitir su ingreso para efectos de que todos ellos puedan sufragar.

El presidente de la mesa deberá comprobar a las 18:00 horas si es que hubiere electores de la mesa esperando para sufragar, en las filas al interior o exterior del respectivo local de votación; caso en el cual la mesa deberá recibir el sufragio de todos ellos antes de proceder con el cierre de la votación, continuando luego, con el proceso escrutinio de conformidad a la ley.

El local de votación deberá permanecer abierto hasta concluido el proceso de escrutinio público.

Horarios preferentes de votación para diferentes grupos de personas.

Se establecen los siguientes horarios preferentes para la votación de los electores comprendidos en los grupos etarios o de riesgo que, en adelante, se indican:

- Mujeres embarazadas, personas que tengan algún tipo de discapacidad, y electores que requieran ser asistidos en el ejercicio de su sufragio tendrán derecho preferente para votar durante todo el proceso de votación.
- Electores adultos mayores desde los 60 años tendrán preferencia para votar durante todo el proceso de votación. Sin embargo, el Servicio Electoral sugiere y recomienda que este grupo etario concurra a sufragar entre las 14:00 y 18:00 horas.

Designación de vocales de las mesas receptoras de sufragios, causales de excusa o exclusión de los vocales y de los miembros de los colegios escrutadores y formas de acreditarlas.

- Las Juntas Electorales designarán los vocales que ejercerán en ellas. El número o cantidad de vocales que integre cada mesa receptora de sufragios que funcione en Chile será de 5 vocales. En el extranjero, el número de vocales que integran una mesa receptora de sufragio será de 3 vocales.
- Cualquier vocal podrá excusarse de desempeñar el cargo, de conformidad con las causales de excusa del artículo 49 de la ley 18.700. Las excusas deberán ser formuladas por escrito ante el secretario de la junta electoral respectiva.
- La causal de excusa para desempeñar las funciones de vocal de mesa receptora de sufragios o de miembro de Colegio Escrutador, se rebaja a 60 años de edad. En todo caso personas mayores de 60 años, siempre podrán ofrecerse voluntariamente para ejercer como vocal de mesa.

Así también, se entenderán excusadas de cumplir las tareas de vocal:

- Las mujeres embarazadas durante todo el período de gestación.
- El padre o la madre de un hijo o hija de menor de dos años al día 4 de septiembre de 2022.
- Quienes se desempeñen como cuidadoras o cuidadores de adultos mayores o personas con necesidades especiales, con dependencia o discapacidades.
- Las que se desempeñen en los establecimientos de larga estadía para adultos mayores (Eleam).

Adicionalmente, se podrán acreditar las correspondientes excusas ante el Delegado del local el día del plebiscito, o ante el Juez de Policía Local si llegaren a ser citados con posterioridad.

- Las causales de excusa podrán ser acreditadas a través

de los medios previstos en la Ley, esto es, certificados médicos, certificados de nacimiento, copias de cédulas de identidad; y, además, podrán presentarse otros documentos que sean admisibles por las Juntas Electorales según la naturaleza o tipo de causal invocada por el elector.

- Las Juntas Electorales, al designar vocales o miembros de colegios escrutadores en reemplazo no considerarán a los electores de 60 o más años.

Aforo máximo de personas al interior de los locales de votación y distanciamiento de electores tanto dentro como al exterior de dichos locales.

- Los y las electores que concurren a votar deberán asistir sin la compañía de otra persona, salvo el caso de aquellos que requieran ser asistidos al momento de ejercer su sufragio, así como personas que deban ir acompañados por un niño, niña o adolescente por causa de fuerza mayor.
- Se establece un aforo máximo para los electores en los locales de votación. La base general de referencia del cálculo del aforo será el número que resulte de multiplicar 15 por el número de mesas.
- En el cálculo del aforo del local y su control al ingreso, no se contabilizará a los vocales de mesa, a los apoderados, ni tampoco a quienes cumplan un rol o función electoral durante la jornada.

Equipos periodísticos

- Los equipos periodísticos deberán acreditarse con la credencial del medio de comunicación respectivo ante el Delegado en la oficina electoral del local de votación. Deberán coordinarse entre ellos respecto del tiempo que permanecerán al interior de los locales de votación.

- Deberán respetar la distancia física entre medios de comunicación, electores y personal con rol electoral, así como las demás normas dispuestas en el Protocolo Sanitario del Plebiscito Constitucional 2022.
- Deberán organizarse para cubrir el voto de personas públicamente notorias o autoridades. En cualquier caso, las entrevistas a las personas antes mencionadas deberán realizarse fuera de los locales de votación, por lo menos a diez metros de cualquier ingreso o salida del recinto.

No se podrá exigir a los electores para el ingreso a los locales de votación el pase de movilidad ni efectuar controles de temperatura.

A partir del cierre de las mesas, se permitirá la presencia de personas para el escrutinio de las mismas, debiendo mantener un distanciamiento de no menos de un metro, entre los electores y respecto de los vocales de mesa y apoderados, particularmente en lo relativo al Protocolo Sanitario del Plebiscito Constitucional 2022.

Adicionalmente, podrán concurrir los medios de comunicación en los términos establecidos anteriormente.

Apoderados

- Podrá asistir 1 apoderado en cada una de las instancias anteriores por cada:
- Partido político que integre o no un comando, registrado para hacer campaña en el Servicio Electoral.
- Los comandos de organizaciones de la sociedad civil y parlamentarios independientes registrados para hacer campaña en el Servicio Electoral.
- Organización de la Sociedad Civil que no integre un comando registrado para hacer campaña en el Servicio

Electoral.

- Parlamentario independiente que no integre un comando registrado para hacer campaña en el Servicio Electoral.
- Un mismo apoderado sólo podrá representar a la opción en que se registró en el Servicio Electoral su comando, partido político, organización de la sociedad civil o parlamentario independiente.
- Los apoderados generales de local de votación y sus suplentes, de colegio escrutador y de junta electoral serán designados por los delegados registrados en el Servicio Electoral al momento de inscribirse para hacer campaña, ya sea que se trate de un comando, partido político, organización de la sociedad civil o parlamentario independiente. También podrán ser designados por los representantes legales de los partidos políticos o de estos organismos cuando tengan personalidad jurídica. Los apoderados de mesa receptora de sufragios y apoderados ante la oficina electoral del local de votación serán designados por el apoderado general del local o su suplente.
- Todos los apoderados podrán ser designados mediante poder simple.
- Un apoderado general de local, su suplente y los apoderados de mesa, podrán ser sustituidos durante el día de votación, mediante un poder suscrito por quien corresponde en cada caso.
- Queda prohibido a los apoderados hacer uso de elementos de propaganda electoral, debiendo dar cumplimiento estricto a las normas emitidas por el Servicio Electoral sobre credenciales y carpetas.
- Los apoderados de mesa podrán ejercer su función conforme a las facultades que les entrega la Ley N°18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones

Populares y Escrutinios, en particular en lo relativo a solicitar al presidente de la Mesa Receptora de Sufragios examinar los votos, como también solicitar dejar consignado en el acta de la mesa los hechos o circunstancias que puedan ser relevantes para el proceso.

Obligación del uso de mascarillas y otros medios de protección sanitaria para electores, y quienes se encuentren al interior de los locales de votación.

Conforme a lo dispuesto en el Protocolo Sanitario del Plebiscito Constitucional 2022, todos los electores, apoderados, medios de comunicación y quienes no cumplan roles o funciones electorales, sea que se encuentren dentro o fuera de un local de votación y colegios escrutadores, deberán llevar alcohol gel y sus propias mascarillas, las que deberán usar en forma permanente.

Conozca las Normas e Instrucciones y Protocolo Sanitario del Consejo Directivo de Servel publicado en el Diario Oficial [aquí](#)

**TARIFA DE LOCOMOCION SE
MANTENDRA ESTE AÑO**



En la Comisión de Transportes, el ministro de Transportes y Telecomunicaciones confirma que tarifa del transporte público de pasajeros se mantendrá este año 2022.

El ministro Juan Carlos Muñoz, adelantó que, “luego de tres años de congelamiento de las tarifas”, podría iniciarse en el futuro “un proceso de normalización” . En otro orden, la instancia especializada despachó a su similar de Hacienda el proyecto que crea un Sistema de Tratamiento Automatizado de Infracciones del Tránsito.

“Para el presente año, esta administración tomó la decisión de mantener el congelamiento”, así lo aseveró el ministro de Transportes y Telecomunicaciones, Juan Carlos Muñoz, ante la Comisión de Transportes y Telecomunicaciones, instancia que se abocó a conocer los detalles sobre el precio de los pasajes del transporte público de pasajeros.

Sin embargo, adelantó que luego de tres años de congeladas las tarifas, podría iniciarse en el futuro un “proceso de normalización gradual de las tarifas de los sistemas regulados”.

TARIFAS

El mantener los valores, explicó, se enmarca en el programa Chile Apoya, que busca ayudar a las familias de menores ingresos a enfrentar el aumento del costo de la vida. “Con lo anterior, se logró no traspasar el alza ocasionada por los aumentos de los precios internacionales del petróleo y el dólar, ni la inflación a la tarifa”.

Producto de los sucesivos congelamientos tarifarios ocurridos entre octubre del 2019 y julio del 2022, ha crecido la diferencia entre la tarifa de equilibrio financiera de los sistemas y la tarifa pagada por los usuarios, lo que se traduce en que, para Santiago, la diferencia alcanza los \$140 y para regiones, las diferencias acumuladas varían entre los \$80 pesos y los \$250. Todo esto, aclaró, para el sistema regulado.

El jefe de la cartera indicó que **para el proceso de normalización gradual y aumento de los subsidios se está avanzando en el proyecto de ley que establece un nuevo marco de financiamiento e introduce mejoras al transporte público remunerado de pasajeros al 2024**, actualmente en tramitación en la Cámara (Boletín N° 15140-15) y para fines de año se propondrá una segunda ley que permita discutir aspectos estructurales respecto de la asignación de subsidios para el transporte público en el país.

Los integrantes de la Comisión, presidida por la **senadora Ximena Órdenes**, manifestaron que -independiente de la tramitación en la Cámara de la ley corta y una próxima la ley larga- se debe comenzar a la brevedad con el trabajo prelegislativo en el Senado y se pidió la información del Fondo de Apoyo Regional (FAR) por región.

LEY CATI

En otro orden, los legisladores despacharon a la Comisión de Hacienda, el **proyecto de ley que crea un Sistema de Tratamiento Automatizado de Infracciones del Tránsito y modifica las leyes N° 18.287 y N° 18.290**, conocido coloquialmente como Ley CATI.

21 de julio de 2022